**DECLARACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.**

1- Las Entidades Médicas de Iberoamérica nucleadas la CONFEMEL reconocemos el valor de la maternidad, así como el ejercicio pleno de los derechos en salud sexual y reproductiva de toda la población.

2- El médico está al servicio de preservar la vida a él confiada, en cualquiera de sus estadlos.

3- Reconocemos que el profesional en medicina debe apegar su ejercicio a las normas éticas estipuladas en los Códigos de Ética, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración de Ginebra -Asociación Médica Mundial, y respetar el solemne Juramento Hipocrático.

4- Si durante el ejercicio de su profesión, el médico se encuentra ante una situación excepcional donde una grave y seria amenaza pone en riesgo la integridad física o la vida de una mujer embarazada, deberá actuar de conformidad con el marco legal y ético correspondiente, y conforme al estado actual de la ciencia, siguiendo los protocolos clínicos adecuados y ajustados a la condición médica presentada. Las instituciones prestadoras de servicios médicos deben garantizarle al médico los recursos necesarios para la óptima atención de estos casos y el correcto ejercicio de su objeción de consciencia.

5- Como organización científica hacemos un llamado de atención ante la alarmante cifra de muertes maternas en el mundo y en particular en nuestra región vinculadas a prácticas del aborto en condiciones de riesgo. Esta situación impulsa a tomar medidas para la prevención del embarazo no deseado, el control del daño debido al aborto inseguro y sus consecuencias psicológicas-físicas. Rechazamos, por no ajustarse a la ética médica, cualquier práctica de aborto realizada en condiciones insalubres.

6- La interrupción voluntaria del embarazo no debe analizarse como un tema aislado, sino en un contexto pleno de políticas en Salud Sexual y Reproductiva que comprenda, entre otros: la educación para la prevención, la anticoncepción, los derechos de la mujer inherentes al embarazo, parto y puerperio, las enfermedades no trasmisibles y trasmisibles vinculadas a la sexualidad y la reproducción asistida.

7- Como organización científica respetuosa del mantenimiento de la vida entendemos recomendable la interrupción del embarazo en condiciones que amenacen la vida materna. En caso de malformaciones congénitas o síndromes congénitos documentados que limiten el tiempo de vida el medico se deberá remitir a la legislación vigente en cada país, individualizando cada caso.

8- La despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo es un tema polémico, que divide a las sociedades más allá de convicciones políticas, morales, filosóficas o creencias religiosas. El debate que lo precede excede a la medicina y debe ser abordado por toda la sociedad. Como organización de entidades médicas debemos ser respetuosos de los procesos de discusión y resolución parlamentaria de cada país.

9- La objeción de conciencia es un derecho humano por el cual el médico puede negarse a acciones que choquen con sus convicciones morales, filosóficas o religiosas y debe ser plenamente respetado en su decisión.

Lima, 2 de noviembre de 2017. Refrendado en Salta, 21 de noviembre de 2019.